

Dec. No. 212-98 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 9985, del 15 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-98

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1) **ASOCIACION DOMINICANA DE CONTROLADORES DE TRANSITO AEREO, (ADCA)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de junio de 1997.
- 2) **FUNDACION PRO-DESARROLLO EL LIMON DE JIMANI**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de febrero de 1998.
- 3) **INVIVIENDA SANTO DOMINGO SOCIAL CLUB**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de junio de 1998.
- 4) **FRATERNIDAD CRISTIANA DE FE**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de septiembre de 1997.
- 5) **FUNDACION ISABEL AGUIAR PRO - DEFENSA Y PROTECCION A LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES (PRO - MIGRANTES)**, que tiene

su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de enero de 1998.

- 6) ASOCIACION DE AMISTAD CANARIA DOMINICANA, que tiene su domicilio en el municipio de Bayaguana Provincia de Monte Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de febrero de 1997.
- 7) ACADEMIA DOMINICANA DE DERECHO, (ADDI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de abril de 1998.
- 8) CLUB DE ALPINISMO OLIVER PUELLO PRATT, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de marzo de 1998.
- 9) ASOCIACION DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MICHES, R.D., (ASOTRATURMI), que tiene su domicilio en el municipio de Miches, provincia El Seybo, R.D, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de febrero de 1998.
- 10) FUNDACION POR EL DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL (FUDEJUSO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de marzo de 1998.
- 11) ASOCIACION DOMINICANA DE TECNICOS DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO (ADTEMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de septiembre de 1997.
- 12) COMISION PRO DESARROLLO DE MATANZA, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de julio de 1997.
- 13) ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE BACUI ARRIBA, que tiene su domicilio en la provincia de La Vega, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de marzo de 1998.
- 14) ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARROZ Y SUS DERIVADOS, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de enero de 1998.
- 15) FUNDACION POR LA VIDA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de marzo de 1998.

- 16) CENTRO DE APOYO A LA MICROEMPRESA "CAM" REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de enero de 1998.
- 17) PATRONATO DE SOLIDARIDAD EN APOYO AL CENTRO DE PROMOCION Y SOLIDARIDAD HUMANA (CEPROSH), que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de febrero de 1998.
- 18) CAMARA INDIA DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de abril de 1998.
- 19) ASOCIACION DE IMPORTADORES DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES NATURALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de febrero de 1998.
- 20) MOVIMIENTO MUNDIAL MISIONERO DE IGLESIAS EN CRISTO SOMOS DIFERENTES, que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de marzo de 1998.
- 21) ASOCIACION NACIONAL DE ENVASADORAS DE GLP (ANE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de febrero de 1998.
- 22) ASOCIACION DOMINICANA DE EMPRESARIOS DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GLP, ASEDIGAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de marzo de 1998.
- 23) FUNDACION PRO-CIBAO, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de noviembre de 1997.
- 24) ASOCIACION DE CHOFERES Y DUEÑOS DE MINIBUSES (ASOCHOMISABA), que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de febrero de 1997.
- 25) ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARROZ Y SUS DERIVADOS, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de enero de 1998.

- 26) ASOCIACION DE TAXISTAS TURISTICOS DE MONTELLANO (ASOTATUMOLLA), que tiene su domicilio en el municipio de Montellanos, provincia de Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de marzo de 1998.
- 27) ASOCIACION DE CAMPESINOS SIN TIERRA SAN FRANCISCO DE ASIS, que tiene su domicilio en el municipio de Montellanos, provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de mayo de 1997.
- 28) FUNDACION TI, TI, TI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de agosto de 1997.
- 29) PARLAMENTO POPULAR PRO-DESARROLLO INTEGRAL NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de agosto de 1998.
- 30) COORDINADORA NACIONAL DE DESARROLLO COMUNITARIO "COONADECO", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de agosto de 1998.
- 31) RIO SAN JUAN GOLF CLUB, que tiene su domicilio en Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de febrero de 1998.
- 32) PATRONATO DE VIVIENDAS PARA MAESTROS DE SAN CRISTOBAL (PAVIMASANC), que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de diciembre de 1997.
- 33) FUNDACION PRO-LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION DEL RIO OZAMA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de septiembre de 1997.
- 34) NUEVO CLUB MARIA AUXILIADORA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de diciembre de 1996.
- 35) CONSEJO NACIONAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES (CONACADES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de febrero de 1998.

- 36) ASOCIACION DE RECLAMANTES DE BIENES SUCESORALES Y DEMAS DERECHO (ASUBIENES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de febrero de 1998.
- 37) ONE RESPE - CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago de los Caballeros, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de mayo de 1994.
- 38) ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS BAUTISTAS HAITIANAS "RADIO - LUZ", (A.I.E.B.H), que tiene su domicilio en el municipio de Guaymate, provincia La Romana, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de enero de 1997.
- 39) ASOCIACION DE EMPLEADOS SEGURIDAD PARA EL FUTURO, que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macorís, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de octubre de 1997.
- 40) COMUNIDAD ADVENTO REPOSO SABATICA, que tiene su domicilio en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de septiembre de 1997.
- 41) PATRONATO PRO DESARROLLO DE LA HOYA DEL LAGO ENRIQUILLO (PADEHOLE), que tiene su domicilio en el municipio de Jaragua, provincia Bahoruco, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de marzo de 1998.
- 42) ASOCIACION DE MICROEMPRESAS DE MAIMON (ASOMEMA), que tiene su domicilio en el municipio de Maimón, provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de diciembre de 1996.
- 43) ASOCIACION DE CHOFERES DE CENOVI Y ZONAS ALEDAÑAS (ASOCHOCEZA), que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macorís, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de marzo de 1997.
- 44) FUNDACION NUESTRO PORVENIR, que tiene su domicilio en la Carretera Sánchez Km. 8.5, (Azua-San Juan), Los Taínos, provincia de Azua, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de febrero de 1998.

- 45) ASOCIACION DE AGRICULTURA Y CRIADORES DE PAREDON, (ACP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de abril de 1998.
- 46) ASOCIACION DOMINICANA PARA EL CONTROL DE PLAGAS, (ADCP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de marzo de 1998.
- 47) COALICION ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LUCHA CONTRA EL SIDA DE REPUBLICA DOMINICANA, COALICION ONGSIDA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de mayo de 1998.
- 48) FUNDACION LA IGUANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de marzo de 1998.
- 49) ASOCIACION DE PARCELEROS SAN IGNACIO, que tiene su domicilio en el municipio de Cevicos, provincia Sánchez Ramírez, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de abril de 1998.
- 50) REGAE ENTIDAD DE ASISTENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA RENOVABLE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de marzo de 1998.
- 51) PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO - SOCIAL CEA-FENSA (PRODESO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de septiembre de 1998.
- 52) PATRONATO DE LA URBANIZACION CORPORANEA (PUC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de enero de 1998.
- 53) ASOCIACION DE CHOFERES Y DUEÑOS DE CARROS DE SAN LUIS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de septiembre de 1997.
- 54) INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (INDESOC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de abril de 1997.

- 55) ASOCIACION DE CHOFERES EL FRONTERIZO DE RESTAURACION, que tiene su domicilio en la provincia de Dajabón, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de septiembre de 1997.
- 56) CASA DE LA SOLIDARIDAD CENTRO DE PROMOCION HUMANA PARA EL DESARROLLO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de agosto de 1997.
- 57) ASOCIACION CAMPESINA SIN TIERRA CAMPO ALEGRE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de marzo de 1998.
- 58) CENTRO PARA EL DESARROLLO LOCAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de enero de 1998.
- 59) FUNDACION PRO-SEIBO (FUNDAPROSEY), que tiene su domicilio en la provincia de El Seibo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de abril de 1998.
- 60) ALBERGUE INFANTIL CRISTIANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de septiembre de 1997.
- 61) ASOCIACION DE TAXISTAS DE SANTIAGO, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de mayo de 1997.
- 62) ASOCIACION DE PADRES, TUTORES, MAESTROS Y AMIGOS DEL COLEGIO, PADRES Y MAESTROS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de mayo de 1998.
- 63) CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL PADRE CASTELLANOS (LOS CACUSES), que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de febrero de 1998.
- 64) SOCIEDAD DEPORTIVA, CULTURAL Y EDUCATIVA - LIGA TATO MARTINEZ, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de febrero de 1998.
- 65) ASOCIACION DE PADRES Y MAESTROS DEL COLEGIO THE AMERICAS BICULTURAL (ABC), que tiene su domicilio en Santo

Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de diciembre de 1997.

- 66) ACCION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, (ADESIR), que tiene su domicilio en el municipio de Nagua, provincia de María Trinidad Sánchez, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de septiembre de 1997.
- 67) ASOCIACION DE CAMPESINOS "BRISAS DEL RIO" DE MANOGUAYABO, que tiene su domicilio en manoguyabo, Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de marzo de 1998.
- 68) FUNDACION JUVENIL PRO-EDUCACION Y CULTURA, (FUJUPEC), que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de agosto de 1997.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes instituciones:

- 1) INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de septiembre de 1997.
- 2) ASOCIACION DOMINICANA DE CRIADORES DE CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA, INC., (ADCCE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de enero de 1998.
- 3) CLUB LIBANES, SIRIO PALESTINO, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de diciembre de 1997.

Artículo 3.- Se modifica el Artículo 3 del decreto No.170, del 29 de abril de 1998 para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

Se aprueba la modificación de los estatutos y el cambio de nombre de la FUNDACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INC., con su domicilio en Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 1997, por lo que en lo adelante se denominará CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, INC. (CEDAF).

Artículo 4.- Queda derogado el Ordinal 25 del Decreto No.577 del 14 de noviembre de 1996.

Artículo 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 213-98 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores de la administración pública.

(G. O. No. 9985, del 15 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213-98

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

- 1) **JESUS DE LOS SANTOS CABRERA PINALES**, cédula No. 001-1408790-1, con una pensión del Estado de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro), mensuales.